



'Egunkaria', cuatro años ya

FABIÁN LAESPADA GESTO POR LA PAZ

Se acaban de cumplir cuatro años desde que un auto emitido por la Audiencia Nacional ordenara clausura: el diario *Egunkaria*. Las acusaciones vertidas desde instancias judiciales para justificar semejante medida eran ciertamente graves, pero siempre basadas en indicios, tal y como ha reconocido recientemente la Fiscalía de la Audiencia Nacional. Aquellos indicios, no sabemos si tras larga y ardua instrucción, se han quedado en eso mismo, en meros indicios, y dicha Fiscalía ha solicitado a la Sala de lo Penal el sobreseimiento de esta causa.

Cuatro años para un viaje de investigación a ninguna parte, cuatro años para no decir nada. Ni siquiera el reconocimiento de un error inmenso e irreversible: ordenar cerrar un diario es muy grave en democracia ya que atenta contra la libertad de expresión y de información, específicamente protegidas en la Constitución y que algunas actuaciones judiciales claramente han infringido. Es decir -y disculpen las referencias textuales pero es que vienen al caso-, en el capítulo II de la Constitución, cuyo título es *Derechos y Libertades*, se encuentra el artículo 20, en el cual se reconocen y protegen los derechos a expresarse libremente, a informar y a ser informados. También queda recogido en este apartado que el ejercicio de estos derechos no puede restringirse mediante ningún tipo de censura previa. Es más, el punto 5 dice que sólo podrá acordarse el secuestro de publicaciones, grabaciones y otros medios de información en virtud de resolución judicial. Queda claramente excluida una medida que, en tiempos ya bien pasados, si que tuvo hueco en el ordenamiento jurídico de este país: la clausura de periódicos. Y decimos claramente excluida porque tal y como avaló en su día el prestigioso catedrático de Derecho Penal Enrique Gimbernat, si la Constitución entra a regular lo menor (secuestro de ejemplares de una publicación), no es coherente que deje al arbitrio del legislador lo mayor (clausura de un medio de comunicación).

Así pues, si nos ajustamos a la letra de la Constitución, no sólo se excluye la clausura de un periódico por parte de un juez instructor de manera previa a la celebración del juicio correspondiente, sino que ni tan siquiera a través de una sentencia judicial podría acordarse el cierre de un periódico, con la salvedad de que se declare el estado de sitio y/o excepción, que me temo que no fue así,afortunadamente.

Hace casi nueve años el juez Baltasar Garzón cerró el diario *Egin*. Pasaron cinco años, con el local precintado, la rotativa oxidada, los trabajadores dispersos en diferentes empresas y actividades... y entonces emite otro auto que permite reabrir el diario siempre y cuando la empresa resuelva unos asuntos pendientes con la Tesorería de la Seguridad Social. ¿Por eso lo mandó cerrar el juez? ¿Por un quitame esas pajas financieras? ¿Dónde quedaron esas imputaciones de relación con banda armada? ¿Se puede acusar, clausurar, mandar al garete una empresa y a sus trabajadores para posteriormente declarar que ya es posible abrirlo, que no ha pasado nada? ¿No es esto una condena sin sentencia, sin juicio?

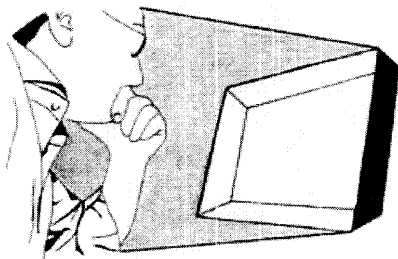
¿Dónde quedan las garantías procesales, la presunción de inocencia, en definitiva, esa justicia garantista de la que hacemos gala?

Otro tanto está ocurriendo con *Euskaldunon Egunkaria*. Ya dijimos en su momento que aquel cierre podía conllevar los mismos errores e instamos a una actuación inmediata, clara y diáfana, pero sobre todo presurosa, sin dilaciones indebidas, por el lógico perjuicio a tantas personas. Pero ha transcurrido tanto tiempo... el daño ya está hecho, aquellos posibles indicios fueron suficientes, al parecer, y se tomaron medidas excepcionales que ahora se tornan inconsistentes.

Aquí ha habido un error grave y unas consecuencias que habrá que afrontar. Además, sobrevino otra vez la sombra de los malos tratos y hasta torturas infligidas a algunos detenidos. ¿Se ha investigado actuación tan grave? Claro que el anterior presidente del Gobierno llegó a declarar: «¿Que se creían, que no nos íbamos a atrever?», como una clara demostración de su injerencia entre los poderes ejecutivo y judicial que nunca debiera darse y que, sin embargo, tanto estamos padeciendo.

Desde Gesto por la Paz apostamos firmemente por la defensa de los derechos y libertades fundamentales, aunque somos conscientes de que en muchas ocasiones algunas personas y colectivos hacen uso de la libertad de expresión para fomentar el odio, la discriminación o la amenaza. Esto nos preocupa enormemente, ya que hay quienes continúan haciendo propaganda de una banda armada y se sigue alimentando la violencia, y nos preocupa también por el enorme dolor que algunas manifestaciones a favor de la violencia causan entre las víctimas. Pero, a pesar de todo, creemos en la universalidad de los derechos humanos y en la igualdad de los ciudadanos ante la ley; independientemente del aprecio o rechazo ético que nos merezcan sus actuaciones.

Está claro que si hay indicios objetivos de delito los jueces deben actuar, pero deben ajustarse al ordenamiento jurídico e impartir justicia. Dentro de una democracia no todo vale, hay unas reglas de juego que hay



que respetar, de lo contrario el propio Estado de Derecho dejará de serlo y los derechos y libertades de todas las personas, inocentes y culpables, quedarán desprotegidos. Triste victoria de ETA sería que esto sucediera. De seguir por este camino, nos podemos encontrar frente a la paradoja de que los propios poderes del Estado democrático de Derecho se conviertan en detractores del mismo. Conviene que no lo olvidemos. Una última pregunta dejamos en el aire: ¿Es admisible toda esta actuación judicial contra *Egunkaria* en un Estado democrático?

CARTAS AL DIRECTOR

Las cartas dirigidas a esta sección no deberán exceder de 20 líneas mecanografiadas y han de llegar a la Redacción debidamente identificadas con firma, nombre y apellidos, y número de DNI. Es imprescindible adjuntar un teléfono de contacto. La Dirección de El Diario Vasco se reserva el derecho a resumirlas y no se mantendrá correspondencia escrita, personal o telefónica sobre las mismas. Los envíos se harán bajo el encabezamiento «Cartas al Director» por cualquiera de estas vías:

POR FAX: 943 410 814.

POR CORREO POSTAL: Camino de Portuette, 2. 20018 San Sebastián.

POR CORREO ELECTRÓNICO: redaccion@diariovasco.com

Buenavista: otro punto negro

Queremos hacer otro llamamiento a las instituciones, a los conductores y a los peatones sobre el alto de Buenavista. No es para pararse a pensar qué está pasando en este lugar con los atropellos que están ocurriendo. Porque es un tramo, donde la velocidad está limitada a 50 km/h, lo cual no quiere decir que cuando el intenso tráfico lo permite los coches circulen por encima de 90 km/h. Es un tramo por donde cruza un paso de peatones regulado por semáforos que atraviesa los cuatro carriles de una carretera todavía de rango nacional, por donde pasan camiones de gran tonelaje, por donde pasarse los semáforos en rojo es algo más que habitual, por donde se producen sustos de atropello casi a diario, y últimamente, atropellos: algunos con resultados mortales. Sólo basta dedicar 15 minutos para contemplar cómo se circula por este cruce que agoniza, pidiendo el relevo de la variante de Pasaja. No esperamos nada más que todo el mundo se percate de la peligrosidad de este punto negro para que no haya más noticias trágicas. Siempre pasa lo mismo. Cuando hay muertes se mueve la maquinaria para poder subsanar algo que era evidente. Como el paso de peatones de Itxaurrondo, el cruce de Buenavista también es un punto negro, pero que muy negro. ¿Esperemos a que haya más víctimas para que se solucione este problema?

Eduardo Zubeldia Azpiroz
(Secretario de la Asociación de vecinos barrio Buenavista «Bista Eder»)

Miss Maternidad

En plena polémica sobre si deben devolver una corona en Cantabria, si deben cambiar las bases de los concursos, sobre si los padres pueden o no ser misters, si es indiferente para el cuerpo tener hijos o no... propongo un estudio serio sobre maternidad. Nos rasgamos las vestiduras porque se opone

«maternidad» a «belleza» en las bases de un certamen, pero no decimos nada de todas esas mujeres que se ven obligadas a abortar por falta de ayuda en nuestro país. Clamamos al cielo y llenamos páginas de periódicos y platós de televisión para que a una señora le devuelvan su «realeza» durante un año pero no nos paramos a resolver lo injusto que es que muchas mujeres no puedan tener los hijos que desean. ¿Queremos transmitir a nuestras jóvenes que es más exitoso ganar un concurso que ser madre, que es mucho más importante para el hijo, el éxito material o profesional que su misma existencia? Tal vez con todo este espectáculo a alguien le recordemos que hay madres que trabajan sin sueldo en sus hogares, que hay madres para las que cada día de la vida de sus hijos es un reinado, que no quieren coronas sino libertad para tener a sus hijos y medios para sacarlos adelante y si encima las nombramos misses de la maternidad supongo que no les parecerá mal.

Pilar Pérez Rodríguez
(Pamplona)

Retrasos en el teatro

Qué raro que siendo el momento de evaluar la obra de rehabilitación efectuada en el Teatro Victoria Eugenia, de analizar el esfuerzo económico realizado por el Ministerio y Ayuntamiento y de disfrutar de su apertura, venga el Sr. Estebanez Laredo a culpabilizar sin ninguna base de los retrasos. Sepa la ciudadanía que la primera fase de la obra la adjudicó el Ministerio del Sr. Cascos y que el prórroga de dos años se debió a las reclamaciones económicas de la constructora Necso ante el Ministro y la posterior amenaza de rescisión. Pero no sea usted aguafiesta y, en todo caso, pregúntese por qué ni nuestra Diputación ni el Gobierno Vasco han puesto un euro de los 22 millones. De eso tampoco quieren hablar otros.

Odón Eiorza
(Alcalde de San Sebastián)

Relaciones prematrimoniales

La Iglesia está totalmente en contra de cualquier relación sexual -incluso entre novios formales- antes del matrimonio. Entre otras cosas, aduce para ello que las rupturas matrimoniales (o de pareja) suelen darse mayormente entre quienes ya han convivido en todos los sentidos antes de casarse y que, los que se casan sin esa convivencia previa suelen mantener, en su mayoría, la unión matrimonial durante toda la vida.

Pero precisamente este hecho debería hacer recapacitar a la jerarquía católica, pues ocurre que los que conviven antes de casarse se conocen mejor en todos los aspectos (incluido el sexual, tan importante).

Por eso muchos de ellos se separan -antes de dar el paso de casarse- y así evitan una infelicidad de por vida y un quebrantamiento del sacramento del matrimonio, pues no están casados.

Por el contrario, los que se casan sin

haber convivido antes, en el caso de verse decepcionados o frustrados, no pueden evitar la infelicidad y la perspectiva de una vida desgraciada, a no ser que decidan romper su matrimonio, lo cual choca con sus ideas religiosas y con la Iglesia, y, por tanto, no lo hacen (en su mayoría, claro).

Parece que la Iglesia prefiere que las parejas den el paso al matrimonio como un cara o cruz; un poco a ciegas: sin conocerse del todo y con el evidente riesgo de ser infelices y de separarse una vez ya casados, lo cual va en contra de lo que la misma Iglesia propugna: la indisolubilidad del matrimonio.

Hay mucha gente arrastrando una amargura y una infelicidad de por vida (que a su vez repercute en su conyugal) por haberse casado sin conocer bien a su pareja. No creo en absoluto que Dios se alegre de ello.

Juan Cipresa
(San Sebastián)